

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Marzo de 1908.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 893.

### Gobierno civil de la provincia.

#### Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 18 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Abril próximo á las doce, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Tordesillas á Zamora, para los años de 1908, 1909 y 1910, bajo el tipo de 4.025 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 26 de Marzo de 1908.  
—El Gobernador, *Alfredo Paradelo*.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de..... á..... proyecto redactado para los años de 1908, 1909 y 1910, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

91

### Gobierno civil de la provincia.

#### Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 18 del actual este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Abril próximo á las doce, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon, para los años 1908, 1909 y 1910, bajo el tipo de 9.804 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en la

oficina de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Los proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valladolid 26 de Marzo de 1908.  
—El Gobernador, *Alfredo Paradelo*.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de..... á..... proyecto redactado para los años de 1908, 1909 y 1910, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

92

### Gobierno civil de la provincia.

#### Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 18 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Abril próximo á las doce, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de Villalon á Albirez, para los años 1908, 1909 y 1910, bajo el tipo de 8.874 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valladolid 26 de Marzo de 1908.

El Gobernador,

*Alfredo Paradelo Martínez*.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de....., enterado del anuncio publicado con

fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de.... á.... proyecto redactado para los años 1908, 1009 y 1910, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata con sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

93

NUM. 892.

### Gobierno civil de la provincia.

#### Obras públicas.

No pudiendo efectuar el pago del expediente de expropiacion de terrenos para el camino lateral de la línea de Ariza, kilómetros 67 y 68 para el día 6 de Abril próximo, he tenido á bien disponer se efectúe el pago de dicho expediente el día 13 del referido Abril.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á los efectos oportunos.

Valladolid 26 de Marzo de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradelo Martínez.

NUM. 781.

Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

#### CIRCULAR

A propuesta de la Comision mixta, he acordado designar los días que á continuacion se expresan, para que tenga lugar el juicio de exenciones ante la misma, de los mozos alistados en el actual reemplazo y de los procedentes de años anteriores, dando principio el acto á las nueve en punto, en el Salon de Sesiones situado en la planta baja del Palacio de la Diputacion provincial y por el orden de pueblos que se señala:

#### MES DE ABRIL.

##### Día 1.º

Adalia  
Alaejos  
Aguasal  
Aguilar de Campos

##### Día 2.

Alcazaren  
Aldea de San Miguel  
Aldeamayor de San Martín  
Almaráz  
Almenara  
Arroyo  
Ataquines

##### Día 3.

Bahabon  
Bamba  
Barcial de la Loma

Barruelo  
Becilla de Valderaduey  
Benafarces  
Bercero  
Berrueces  
Bobadilla del Campo  
Bocigas  
Bocos

##### Día 4.

Boecillo  
Bolaños  
Brahojos de Medina  
Bustillo de Chaves  
Cabezon  
Cabezon de Valderaduey  
Cabrereros del Monte  
Campaspero  
Campillo (El)

##### Día 6.

Camporredondo  
Canalejas de Peñafiel  
Canillas  
Carpio (El)  
Casasola de Arion  
Castrejon  
Castrillo de Duero

##### Día 7.

Castrillo-Tejeriego  
Castrobol  
Castrodeza  
Castromembibre  
Castromonte  
Castronuevo  
Castroponce de Valderaduey  
Castroverde de Cerrato

##### Día 8.

Castronuño  
Ceinos de Campos  
Cervillego de la Cruz  
Cigales

##### Día 9.

Ciguñuela  
Cistérniga (La)  
Cogeces de Iscar  
Cogeces del Monte  
Corcos  
Corrales de Duero  
Cubillas de Santa Marta

##### Día 10.

Cuenca de Campos  
Curiel  
Encinas de Esgueva  
Esguevillas  
Fombellida  
Fompedraza  
Fontihoyuelo

##### Día 11.

Fresno el Viejo  
Fuensaldaña  
Fuente el Sol  
Fuente Olmedo  
Gallegos de Hornija  
Gaton de Campos  
Geria  
Gomeznarro  
Herrin de Campos  
Hornillos  
Langayo  
Lomoviejo

##### Día 13.

Iscar  
Laguna de Duero  
Llano de Olmedo  
Manzanillo  
Marzales  
Matapozuelos

##### Día 14.

Matilla de los Caños  
Mayorga  
Megeces  
Melgar de Abajo  
Melgar de Arriba  
Mojados  
Monasterio de Vega  
Montealegre

##### Día 15.

Medina del Campo

##### Día 21.

Medina de Rioseco  
Moraleja de las Panaderas

##### Día 22.

Montemayor  
Moral de la Paz  
Morales de Campos  
Mota del Marqués  
Mudarra (La)

##### Día 23.

Muriel  
Nava del Rey  
Mucientes

##### Día 24.

Olivares de Duero  
Olmedo  
Olmos de Esgueva  
Olmos de Peñafiel  
Padilla de Duero  
Palacios de Campos

##### Día 25.

Palazuelo de Vedija  
Parrilla (La)  
Pedrajas de San Esteban  
Pedrosa del Rey  
Peñaflor  
Piña de Esgueva  
Pedraja de Portillo

##### Día 27.

Peñafiel  
Pesquera de Duero

##### Día 28.

Piñel de Abajo  
Piñel de Arriba  
Pobladura de Sotiedra  
Pollos  
Portillo y su Arrabal

##### Día 29.

Pozal de Gallinas  
Pozaldez  
Pozuelo de la Orden  
Puente Duero  
Puras

Quintanilla de Abajo  
Quintanilla de Arriba

##### Día 30.

Quintanilla del Molar  
Quintanilla de Trigueros  
Rábano  
Ramiro  
Renedo  
Roales  
Rodilana  
Roturas  
Rubí de Bracamonte  
Sahelices de Mayorga

#### MES DE MAYO.

##### Día 1.º

Rueda  
Salvador de Zapardiel  
San Cebrian de Mazote  
San Llorente

##### Día 4.

San Martín de Valbení  
San Miguel del Arroyo  
San Miguel del Pino

San Pablo de la Moraleja  
San Pedro de Latarce  
San Pelayo  
San Roman de la Hornija  
San Salvador

##### Día 5.

Santa Eufemia  
Santervás de Campos  
Santibañez de Valcorba  
Santovenia  
San Vicente del Palacio  
Seca (La)

##### Día 6.

Sardón de Duero  
Serrada  
Siete Iglesias  
Simancas  
Tamariz  
Torrecilla de la Abadesa

##### Día 7.

Tiedra  
Tordesillas

##### Día 8.

Tordehumos  
Torrecilla de la Orden  
Torrefombellida  
Torre de Peñafiel  
Torrelobatón  
Torrescárcela  
Trigueros

##### Día 9.

Traspinedo  
Tudela de Duero  
Unión (La)  
Urones de Castroponce  
Urueña

##### Día 11.

Valbuena de Duero  
Valdearcos  
Valdenebro  
Valdestillas  
Valdunquillo  
Valoria la Buena  
Valverde de Campos

##### Día 12.

Vega de Ruiponce  
Vega de Valdetrongo  
Velascálvaro  
Velilla  
Velliza  
Ventosa de la Cuesta  
Viana de Cega  
Viloria

##### Día 14.

Villabañéz  
Villabarúz de Campos  
Villabrágima  
Villacarralón  
Villacid de Campos  
Villaco  
Villacreces  
Villafrales  
Villafranca de Duero

##### Día 15.

Villafrechós  
Villafuerte  
Villagarcía de Campos  
Villagomez la Nueva  
Villalar  
Villalba de Adaja  
Villalba del Alcor  
Villalba de la Loma  
Villalbarba

##### Día 16.

Villalón  
Villamuriel de Campos  
Villán de Tordesillas  
Villanubla

**Día 18.**

Villanueva de Duero  
Villanueva de la Condesa  
Villanueva de las Torres  
Villanueva de los Caballeros  
Villanueva de los Infantes  
Villanueva de San Mancio  
Villardefrades  
Villarmentero  
Villasexmir

**Día 19.**

Villavaquerín  
Villavellid  
Villaverde de Medina  
Villavicencio de los Caballeros  
Villavieja  
Zaratan  
Zarza (La)  
Zorita de la Loma

**Día 20.**

**VALLADOLID**

Reemplazo de 1908, números del 1 al 100.

**Día 21.**

Números del 101 al 200.

**Día 22.**

Números del 201 al 300.

**Día 23.**

Números del 301 al 400.

**Día 25.**

Números del 401 al 500.

**Día 26.**

Números del 501 al 600.

**Día 27.**

Revisión de 1907.

**Día 29.**

Revisión de 1905.

**Día 30.**

Revisión de reemplazos anteriores.

Los Ayuntamientos cuidarán bajo su responsabilidad de que todos los expedientes estén ultimados el día 31 de Marzo á más tardar, para evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los mozos interesados, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio, será castigada sin consideración alguna.

Ante la Comisión mixta, y en los días señalados, han de comparecer:

1.º Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno ante la misma, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubieren alegado.

Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya exención se funde en impedimento físico de aquellos, á menos que fuere de los comprendidos en los números 1, 2, 7 y 10 de la clase 1.ª del cuadro y se hallen conformes los interesados en el reemplazo.

Todos vendrán á cargo de un Comisionado que nombrará el

Ayuntamiento sin interés alguno en la quinta, siendo preferible que esta comisión recaiga en los Secretarios de las Corporaciones municipales, como más enterados en las operaciones del reemplazo.

Al acto de la revisión podrá concurrir como Vocal de la Comisión mixta á los efectos de los artículos 123 de la Ley y 127 del Reglamento, el Regidor Sindico ó un delegado del Ayuntamiento que puede ser el mismo Comisionado, siempre que justifique el nombramiento con la oportuna credencial.

Los señores Alcaldes y Secretarios, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir á la Secretaria de la Comisión mixta *dos días antes del señalado á su pueblo*, certificación literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos, con la extensión que determina el art. 122 de la vigente Ley; así como los certificados originales de reconocimiento y talla de todos los mozos, debiendo constar en dichos certificados los particulares que indica la regla 2.ª de la Real orden fecha 8 de Enero de 1904, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo mes y año.

También remitirán las filiaciones por triplicado de los mozos comprendidos en los casos 1.º al 5.º del art. 40, así como los expedientes instruidos á los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comisión mixta de Reclutamiento.

La Comisión mixta ha acordado que los mozos que en años anteriores hubiesen alegado alguna excepción, serán necesariamente revisados por los Ayuntamientos, y en caso de renunciar á ellas los interesados lo harán de una manera expresa.

A los Ayuntamientos que no cumplan con lo mandado en las anteriores advertencias, les será impuesta el máximo de multa que autoriza la Ley.

Los pueblos que no tengan mozos del actual reemplazo ó de revisión, remitirán acta expresando esta circunstancia.

Las filiaciones con arreglo al modelo inserto, serán impresas para evitar confusiones, no siendo admitidas las manuscritas, expresando con claridad el oficio del mozo.

Tan pronto como termine el acto de clasificación y declaración de soldados, se procederá por el Ayuntamiento á instruir el expediente prevenido por los artículos 108 y 109 que será fallado á más tardar el 30 de Abril, incurriendo por demora en la multa de 50 á 200 pesetas por cada caso de omisión, satisfaciendo el Secretario la cuarta parte.

Valladolid 14 de Marzo de 1908.  
—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradela*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

(Modelo que se cita)

**Alistamiento de 1908. Zona de Reclutamiento de**

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Pueblo de ..... Partido judicial de .....

Filiación de ....., hijo de ..... y de ....., natural de ..... provincia de ....., avecindado en ..... nació el ..... de ..... de ..... de oficio ..... de estado ..... Su estatura 1' ..... metros. Sabe leer y escribir (1) ..... Ingresa en Caja en 1.º de Agosto de ..... como .....

(Sello del Ayuntamiento)

EL ALCALDE,

Queda fliado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día que ingresó en Caja.

(2) ..... de ..... de 190 .....

V.º B.º

EL CORONEL DE LA ZONA.

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

(1) Expresese si tuviera mayor instrucción ó carrera terminada.

(2) Déjese en blanco.

Núm. 894.

**Comision provincial de Valladolid.**

Sesion del día 23 de Marzo de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Melgar de Arriba ha presentado D. Teodoro Bajo, por haber sido nombrado para desempeñar un cargo público en Santander en la Escuela Superior de Industrias por el cual opta;

Vista la instancia del interesado y certificación del Ayuntamiento; y

Considerando: Que el cargo de Concejal es incompatible con el de Mozo de la Escuela Superior de Industrias de Santander para el que ha sido nombrado, el cual acepta, excusa admitida por el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal; la Comisión provincial en sesión celebrada el 23 corriente acordó admitir expresada renuncia al Teodoro Bajo, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, por ser incompatible con el de funcionario público, comunicándolo así á esta Corporación y al interesado, y publicándose en el Boletín oficial de la provincia á los efectos pre-

venidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 26 de Marzo de 1908.  
—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

NUM. 870.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

*Partido de Villalon*

Fiscal municipal suplente de Melgar de Abajo.  
Fiscal municipal suplente de Mayorga.

*Partido de Olmedo.*

Juez municipal de Portillo.

*Partido de Nava del Rey.*

Juez municipal suplente de Castronuño.

*Partido de Rioseco.*

Fiscal municipal suplente de Villalba del Alcor.

Los que aspiren á ellos presentarán en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias en el papel sellado

correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 24 de Marzo de 1908.—P. A. de la S. de G.—El Secretario de Gobierno, *Aureo Alonso*.

Núm. 871.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la adquisicion de la casa número 2 de la calle de Leopoldo Cano (antigua de las Damas) con vuelta á la plaza de los Arces, con el objeto de facilitar el ensanche y embellecimiento de esta parte de la poblacion, y sancionado dicho acuerdo por la Junta Municipal en sesion celebrada el día 23 del actual, se halla de manifiesto el contrato en la Secretaria de la Corporacion á fin de que dentro del plazo de diez días á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse sobre el mismo las reclamaciones oportunas.

Valladolid 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde, *E. Romero*.

Núm. 872.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la adquisicion de las casas números 4 y 6 de la calle de Leopoldo Cano (antigua de las Damas) con vuelta á la de Guadamacileros, con el objeto de facilitar el ensanche y embellecimiento de esta parte de la poblacion, y sancionado dicho acuerdo por la Junta Municipal en sesion celebrada el día 23 del actual, se halla de manifiesto el contrato en la Secretaria de la Corporacion á fin de que dentro del plazo de diez días á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan hacerse sobre el mismo las reclamaciones oportunas.

Valladolid 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde, *E. Romero*.

Núm. 875.

**Carpio.**

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados, el mozo Dámaso Esteban Marcos, hijo de Luciano y de Lucrecia, que obtuvo el número 12 en el sorteo de los mozos de esta villa verificado el día nueve de Febrero del año actual, á pesar de haberle citado por anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia del día

22 de Febrero último y por cédula duplicada dirigida á su pariente más cercano en esta villa, se ha instruido contra el mismo el correspondiente expediente de prófugo, según previenen los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza, para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor que la ley previene.

En su consecuencia y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de las mismas se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del referido prófugo ó su presentacion á disposicion de la Excm. Comision mixta, siendo las señas personales del mozo que se han averiguado las siguientes:

Edad 21 años, estatura regular, color bueno, barba naciente y de oficio labradór.

Carpio 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Ramon Gimenez.—P. A. del A. C., El Secretario, Antonino Gil.

Núm. 876.

**Pozaldez.**

No habiendo comparecido el mozo Melchor Rogero Yagüe, hijo de Victorio y Raimunda, número diez y ocho del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos vigente; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: Edad 21 años, estatura baja, color trigueño, delgado, ojos castaños, pelo negro, viste pantalon de paño negro, blusa y boina negra tambien.

Pozaldez 23 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Daniel Sanchez.

Núm. 879.

**Ramiro.**

Terminado el repartimiento de consumos para cubrir el cupo del año actual de 1908 y sus recargos, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho días á contar desde que tenga lugar el presente edicto su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y en dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean les asisten, pues pasado que sea no se oirán las que se produzcan.

Ramiro 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Eliso Martin.

Núm. 878.

**Villagarcía de Campos.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria el repartimiento del impuesto de consumos correspondiente al año actual. En esta situacion continuará por ocho días contados desde el siguiente de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes á quienes comprende puedan examinarle y aducir las reclamaciones pertinentes á su derecho.

Villagarcía de Campos 23 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Jesús Francos.

Núm. 890.

**Villanueva de San Mancio.**

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1906 y 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta municipal en conformidad á lo prevenido en la vigente ley orgánica.

Villanueva de San Mancio á 22 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Cecilio Martin.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 873.

**Instituto general y técnico  
DE  
VALLADOLID.**

ANUNCIO.

Doña María Vellvé y Bueno, natural de Barcelona y vecina de Viana de Cega, solicita de esta Direccion la autorizacion necesaria para establecer en dicha villa un Colegio de primera enseñanza y al efecto presenta los documentos á que se refiere el Real Decreto de 1.º de Julio de 1902.

Conforme á lo mandado en el

citado Real Decreto, se concede un plazo de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que, ante la Autoridad competente, se hagan cuantas reclamaciones particulares se estimen necesarias, debiendo los interesados ajustarse al hacerlas á lo que se manda en la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, singularmente en la disposicion 3.ª del art. 8.º

Valladolid 23 de Marzo de 1908.—El Director, *Policarpo Mingote*.

Núm. 874.

**VITORIA.**

REQUISITORIA.

D. Francisco Hidalgo de Cisneros, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53 y Juez instructor del expediente que por falta de concentracion se instruye contra el recluta destinado á este Regimiento Cayo Bergaz Blanco.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta procedente de la Caja de San Sebastian, Cayo Bergaz Blanco, hijo de Eugenio y de Benita, natural de Nava del Rey, provincia de Valladolid, vecindado en Tolosa, provincia de Guipúzcoa, y residente accidentalmente en (Vitoria) (Alava), nacido en 4 de Noviembre de 1886, de oficio dependiente, de estado soltero y de 1'590 metros de estatura, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado de instruccion, sito en el cuartel que ocupa dicho Regimiento, y á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido, le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á dicho punto y á mi disposicion, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

Dado en Vitoria á veinticuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—V.º B.º, El Juez instructor, Cisneros.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Millán Esteban.

Imprenta del Hospicio provincial.